



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 15 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 749-2023-MIDIS/PNADP-URH del 15 de mayo de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Informe N° 166-2023-MIDIS/PNADP-URH-CGP del 15 de mayo de 2023 de la Coordinadora de Gestión de Personas; y el Informe N° 157-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 15 de mayo de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, a través del Memorando N° 749-2023-MIDIS/PNADP-URH del 15 de mayo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, expone el análisis de su competencia manifestando que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 96-2023-MIDIS/PNADP-DE se dispuso la designación temporal de puesto correspondiente al cargo de confianza de Ejecutiva de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos a la servidora Imelda Diana Silva Pretel, para ejercer las funciones establecidas en el Manual de Operaciones como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 28 de abril del 2023 hasta la designación de un/a titular, en adición a sus funciones como Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, el Informe N° 166-2023-MIDIS/PNADP-URH-CGP de la Coordinadora de Gestión de Personas, señala que debido a la licencia por onomástico de la servidora Imelda Diana Silva Pretel el día 16 de mayo de 2023, resulta necesario designar a los servidores/as que la reemplazaran, manifestando que la servidora Gisella Jesús Campos Castillo - Especialista en Recursos Humanos, cumple el perfil respectivo de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos del Programa Juntos, estimando viable el desempeño temporal de puesto de Ejecutivo(a) de Recursos Humanos, en adición a las funciones que desempeña en la entidad;

Que, asimismo respecto a la designación temporal de funciones de la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta que resulta viable la designación temporal de funciones a la servidora Delmy Mericia Muro Ortiz – Coordinadora en Planeamiento y Presupuesto, en adición a las funciones que desempeña en la entidad;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 157-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 15 de mayo de 2023, estima viable la emisión del acto que dispone las designaciones temporales antes mencionadas;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de puesto correspondiente al cargo de confianza de Ejecutiva de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos a la servidora Gisella Jesús Campos Castillo, Especialista en Recursos Humanos, para ejercer las funciones establecidas en el Manual de Operaciones como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el 16 de mayo de 2023, en adición a las funciones que desempeña en la entidad.

Artículo 2.- Disponer la designación temporal de funciones de la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la servidora Delmy Mericia Muro Ortiz – Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto, el 16 de mayo del 2023, en adición a las funciones que desempeña en la entidad.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a las servidoras señaladas en los artículos precedentes y demás fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 3



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VEDWURP**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VEDWURP**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>